MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2020
LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/DK-0028/08/20
Oficio N°: DFT/1057/2020
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 26 de agosto de 2020

FELICITAS ALCANTARA HERNANDEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Agosto de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO SAN ANTONIO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/R/1229/2018 de fecha 04 de Mayo de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-29-034-AAH-001/18** ubicado en LA PALMA S/N BARRIO CHICO C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	112	117	23041177	23041182

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Ciudad
Expediente.

ICA/MRB